



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°527/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 527 /10

98

Sucre, 08 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 513/10 de 04 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al señor Concejal: Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS en la EMBAJADA DE ESPAÑA, en la audiencia concertada para el DÍA MARTES 05 DE OCTUBRE DE 2010, a Hrs. 09:45, a los efectos de viabilizar su viaje y asistencia al XIV CONGRESO IBEROAMERICANO DE URBANISMO a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre en Santa Cruz de Tenerife – Madrid España, bajo el tema: Turismo, Territorio y Paisaje, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, se estableció del 04 al 06 de octubre de 2010.

Que, por nota de 5 de octubre de 2010, el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente del Ente Deliberante, que el 04 de octubre del año en curso, ha sido declarado en comisión para ausentarse a la ciudad de La Paz, con la finalidad de realizar trámites en la EMBAJADA DEL REINO DE ESPAÑA con la finalidad de asistir y participar en el XIV CONGRESO IBEROAMERICANO DE URBANISMO a realizarse en España, que por insuperables motivos de orden personal, señala que le impiden asistir al referido evento, por lo que, a través de la Presidencia, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la abrogatoria de las Resoluciones, que lo declaran en comisión, en este caso, de la Resolución No. 513/10 de 04 de octubre de 2010, haciendo constar que en esas fechas cumplirá sus funciones en el Ente Deliberante, con toda normalidad.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 08 de octubre de 2010**, realizada en el Cruce Azari –Barrio Panamericano (Distrito Municipal -5) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad **ABROGAR** la Resolución No. 513/10 de 04 de octubre de 2010 y dejar sin efecto legal la misma, conforme lo determina el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º** **ABROGAR** la Resolución No. 513/10 de 04 de octubre de 2010, dejando sin efecto la misma, por las consideraciones anotadas.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**